

## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220059900

Revisado el plenario, el apoderado de la parte demandada durante el término legal contestó la demanda proponiendo excepciones, así mismo, se surtió el traslado legal conforme a lo normado en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213, y la parte demandante recorrió su traslado en término, así las cosas, la Juez resuelve:

1. Reconocer personería al abogado CARLOS FERNANDO DUARTE ESTRADA, como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder otorgado (ítem 41).
2. Convocar a las partes y sus apoderados judiciales para el día seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las dos treinta de la tarde (2:30 PM.) para la Audiencia Virtual en que serán agotadas las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del CGP.

Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora; solicitud que será resuelta en la audiencia en la que se fijará la nueva fecha.

Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., recomendándoles verificar la conexión con quince minutos de anticipación.

Link para conectarse a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/18254319>

Requerir a los intervinientes para que previamente verifiquen contar con los recursos tecnológicos audiovisuales y conectividad para comparecer virtualmente, en caso contrario comparecer a la sede del juzgado con 15 minutos de anticipación.

Indicar que en el evento de tener algún inconveniente para conectarse podrán comunicarse a la secretaria del juzgado al teléfono 601 284 28 89.

Notifíquese (2),

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 086 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25 - mayo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--

